

PROYECTO DE LEY 305-2021-CR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL **LA ENSEÑANZA
PROGRESIVA DE LENGUAS
ORIGINARIAS EN LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR.**



Flavio Cossio
Congresista de la República

Art. 1°.- OBJETO DE LA LEY

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la enseñanza progresiva de lenguas originarias en la EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.

Art 2°.- Declaración de interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la enseñanza progresiva de lenguas originarias en la Educación Básica Regular.

Art. 3°.- Implementación

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, establecerá los procedimientos para la introducción progresiva de la enseñanza de las lenguas originarias en el currículo nacional de la educación básica regular.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- **ART 2, INCISO 19.-** (toda persona tiene derecho) A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.
- **ART 48°.-** Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según ley.
- **Los artículos 13° y 16°**, señalan que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos.

JUSTIFICACIÓN

Las lenguas indígenas u originarias son parte esencial de la identidad cultural y social de los pueblos indígenas u originarios del Perú y, por consiguiente, de nuestra identidad nacional. A través del uso de sus lenguas, los pueblos conservan y transmiten sus afectos, tradiciones, cosmovisiones, valores y conocimiento a las siguientes generaciones y al mundo.



Actualmente, más de 4 millones 477 mil peruanos y peruanas mayores de tres años (16% del total de la población) hablan alguna de las 48 lenguas indígenas u originarias; cada una de las cuales representa una conjunción de saberes, historias, costumbres, así como una forma particular de interpretar la vida e interactuar con el entorno.

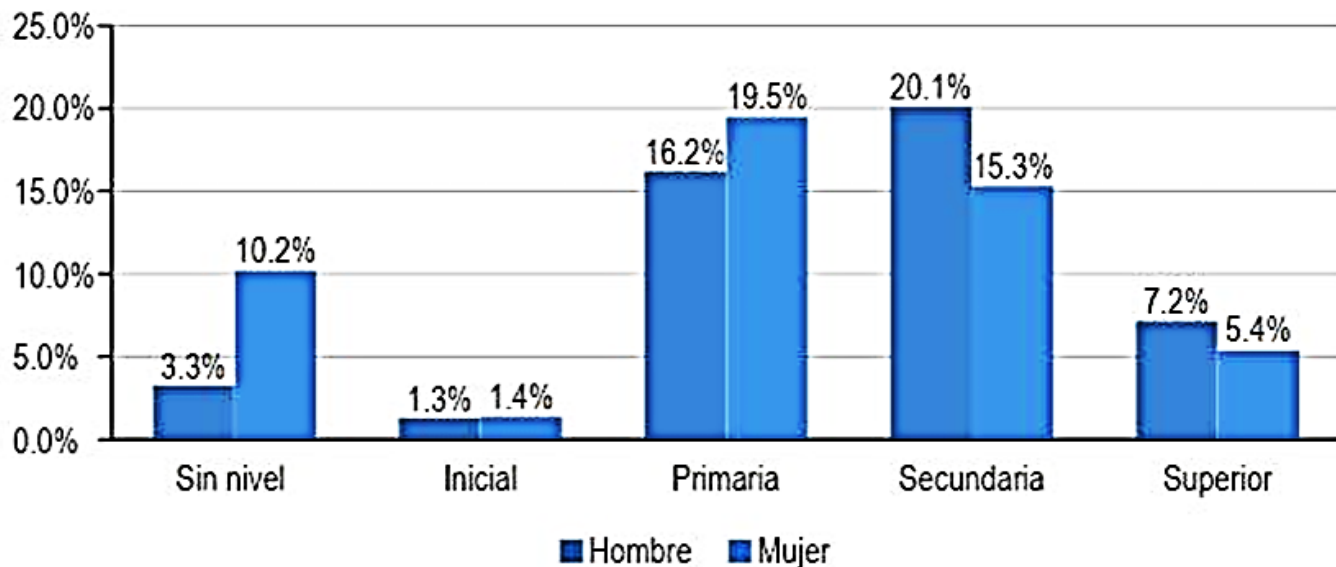
8 lenguas originarias más habladas en el Perú

- Quechua : 3 805,531
- Aimara : 450,010
- Ashaninka : 73, 567
- Awajún : 56,584
- Shipibo-Konibo : 34,152
- Shawi : 21, 650
- Matsigenka : 11, 275
- Achuar : 11. 087



Según datos del Ministerio de Educación, 37 lenguas originarias ya están extintas y 21 están en peligro de extinción, entre ellas la asaháninka, bora, yanesha, jacaru, kukama kukamiria, chamicuro y muniche.

Personas mayores de tres años de edad que declararon una lengua indígena como lengua materna, 2017 por nivel educativo y sexo (INEI)



ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa de ley, no irroga gasto fiscal, por el contrario será en beneficio de la interculturalidad y el acceso a una educación de calidad a través de la lengua originaria en la educación básica regular.

EFEECTO DE LA NORMA CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa de ley, no contraviene ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico y se enmarca dentro de los alcances de la Constitución Política del Perú.

RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DE ACUERDO NACIONAL

Está alineada con las siguientes políticas de estado:

Democracia y Estado de Derecho: 3.- Afirmación de la identidad nacional

Equidad y Justicia Social: 12.- Acceso universal a una Educación Pública Gratuita y de calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y el Deporte.

Tiene vinculación con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023 Política 14. Promoción y preservación de las lenguas originarias